

Características criminógenas y su relación con el *modus operandi* del homicidio perpetrado por mujeres detenidas en la Reclusión de Mujeres de Bogotá durante el año 2015

Criminogenic characteristics and their relationship to the modus operandi of homicide perpetrated by women who are held at the Women's Prison in Bogotá in 2015

Características criminológicas e sua relação com o modus operandi do homicídio perpetrado por mulheres detidas na Reclusão de Mulheres de Bogotá durante o ano 2015

Fecha de recepción: 2017/04/30 | Fecha concepto de evaluación: 2018/06/19 | Fecha de aprobación: 2018/07/10

Diana Marcela Martínez Daza

Magíster en Investigación Criminal.
Escuela de Investigación Criminal ESINC*
Policía Nacional de Colombia
Bogotá, D.C., Colombia.
psicologadrianamartinez2013@gmail.com

Andrea Guerrero-Zapata

Candidata a Doctor en Ciencias Forenses.
Docente, Universidad Santo Tomás,
Bogotá, D.C., Colombia.
asesoriapsicojuridica@hotmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Martínez, D. & Guerrero-Zapata, A. (2018). Características criminógenas y su relación con el *modus operandi* del homicidio perpetrado por mujeres detenidas en la Reclusión de Mujeres de Bogotá durante el año 2015. *Revista Criminalidad*, 60 (3): 221-234.

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo analizar las características criminógenas asociadas al *modus operandi* en ocho casos de mujeres detenidas en la Reclusión de Mujeres de Bogotá por el delito de homicidio. Realizando un análisis documental, con base en expedientes judiciales, reportes de prensa y documentos de procesos penitenciarios, se buscó conocer las causas y rasgos criminógenos asociados al *modus operandi* desde la investigación criminal y la criminología, interviniendo en conceptos como motivación e intención. Diversas teorías han intentado explicar el fenómeno de la criminalidad; muchas se han enmarcado en diferentes modelos, a veces

contradictorios; por esta razón, fue necesaria una mirada integral de diferentes preceptos teóricos, desde la criminología, la sociología criminal y la psicología. En los resultados se encontraron variables que mostraron que la conducta homicida no está en algunos casos predeterminada. Sin embargo, algunos factores aumentaron el riesgo de violencia, como el uso de armas, presencia de otras personas en la escena, relaciones conflictivas, consumo de sustancias, entre otras causas que permitieron mostrar que la conducta punible no se da tan solo por circunstancias externas, sino también por factores intrínsecos, que pudieron observarse en el *modus operandi*.

* Este artículo es el resultado del trabajo de grado para optar al título de magíster en investigación criminal de la ESINC de Diana Marcela Martínez con la asesoría externa de la magíster Andrea Guerrero-Zapata

Palabras clave

Delincuencia femenina, factores de la criminalidad, homicidio, psicología (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Abstract

The objective of this study was to analyze the criminogenic characteristics related to the *modus operandi* in eight cases of women who are held for homicide crime at the Women's Prison in Bogotá. By undertaking a document analysis based on judicial records, press reports and penitentiary processes documents, it aimed to find out the causes and criminogenic features linked to the *modus operandi* starting from criminal investigation and criminology with intervention in concepts such as motivation and intent. Various theories have attempted to explain the criminality phenomenon, many of them have been outlined in different approaches, and sometimes they

are contradictory. Therefore, it was necessary an integrated perspective of different theoretical precepts from criminology, criminal sociology and psychology. Variables in the results revealed that, in some cases, a killer conduct is not predetermined. However, some factors raised the risk of violence, such as weapons use, other people presence in the scene, conflict ridden relationships, illegal substances consumption, among other causes. These causes allowed demonstrating that the punishable conduct is not only devised by external circumstances, but also by intrinsic factors that could be observed on the *modus operandi*.

Key words

Female offending, criminality factors, homicide, and psychology (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Resumo

A presente pesquisa teve como objetivo analisar as características criminológicas associadas ao *modus operandi* de oito casos de mulheres detidas na Reclusão de Mulheres de Bogotá pelo delito de homicídio. Realizando uma análise documental, com base em expedientes judiciais, recortes de imprensa e documentos de processos penitenciais, procurou-se conhecer as causas e traços criminológicos associados ao *modus operandi* a partir da investigação criminal e a criminologia, intervindo em conceitos como motivação e intenção. Diversas teorias têm tentado explicar o fenômeno da criminalidade; muitas têm se enquadrado em distintos modelos, às vezes contraditórios; por essa

razão, foi necessário um olhar integral de diferentes preceitos teóricos, desde a criminologia, a sociologia criminal e a psicologia. Nos resultados encontraram-se variáveis que mostraram que a conduta homicida não está em alguns casos determinada. Não entanto, alguns fatores aumentaram o risco de violência, como o uso de armas, presença de outras pessoas na cena, relacionamentos conflitivos, consumo de substâncias, entre outras causas que possibilitaram mostrar que a conduta punível não se dá só por circunstâncias externas, mas também por fatores intrínsecos, que puderam se observar no *modus operandi*.

Palavras chave

Delinquência feminina, fatores de criminalidade, homicídio, psicología (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

En América Latina son escasos los estudios sobre la delincuencia femenina (Sánchez, 2004), quizá porque muchos se desprendieron del análisis de la delincuencia general, masculina en gran parte, y por la baja repercusión de este tipo de delitos, los cuales son atribuidos a la dificultad de aceptar las normas sociales y de respetar la ley (Fuller, 2008). Ciertas propuestas de Hirschi (1969), citado por Morales (2011), relacionaron el vínculo entre el control social y la razón del porqué se cumplen o no las leyes, planteando algunas propuestas con el ánimo de prevenir que, en este caso particular, la mujer se convirtiera en delincuente. Por su parte, la teoría de la desorganización social, referida por Morales (2011), delimitó zonas marginadas que podrían predisponer un ambiente de crimen y desorganización restringido no solo por variables geográficas, sino también por condiciones ligadas a la pobreza, que agrupadas con otros escenarios podrían desencadenar una alta probabilidad delincencial. Por ejemplo, las circunstancias antes expuestas, junto con la necesidad de mantener una condición social, podrían desencadenar conductas delictuales.

Lo anterior permite concebir otras teorías tradicionales: perspectivas biopsicosociales-antropológicas, la estructura, el proceso y la reacción social propuestas por Mendoza & Aguilera (2002), citado por Maqueda (2014). Estas también permiten una conexión entre el delito y los aspectos biológicos, que enfatizan en términos como desorganización social y presiones de la sociedad sobre algunos individuos, el aprendizaje social de la conducta criminal, el reforzamiento y el control social; un ejemplo es la teoría de las presiones o de causas objetivas, que refiere que las condiciones generales que exige la sociedad obsesionan a algunas clases sociales con mantener una mejor calidad de vida por cualquier medio. Finalmente, teorías como el etiquetamiento, la estigmatización del delincuente y la reacción a la norma abarcan fenómenos que atañen al presente estudio, por tal razón “Se requiere un enfoque multidisciplinario para abordar la complejidad del fenómeno analizado y para avanzar en el logro de la igualdad jurídica para hombres y mujeres”, citado por Maqueda (2014), (Mendoza & Aguilera, 2002, p. 11). La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional de Colombia y el Observatorio del Delito, en el año 2012 aplicaron diferentes instrumentos a una población de internos de algunas cárceles colombianas. Su finalidad era conocer algunas características concernientes a hechos delictivos, juicio moral y otras, analizadas desde el campo cualitativo que permitía enlazar o entender

las causas del desarrollo de un antecedente criminal. Muchas otras teorías se integran para revelar los factores que inciden en la criminalidad; no obstante, algunos términos también necesitan ser examinados a la hora de explicarlas o entender sus causas. Para el caso en particular se evidencian términos como motivación, intención y *modus operandi*, los cuales permitirían grandes aportes.

Los dos primeros sujetan características diferentes; por su parte, la intención se entendería como una particularidad de la conciencia y la voluntad, que según la Teoría de la intencionalidad propuesta por John Searle cita: como deliberado, significa: “voluntario, intencionado, hecho a propósito” (Real Academia Española, 2014). También, como sustantivo: “Determinación de la voluntad en orden a un fin” (Real Academia Española, 2014). Es decir, que la intención se podría concebir como un acto pensado y, por ende, dirigido hacia un objetivo (Arango, 2017). Ahora, la motivación según Naranjo (2009), citando a Santrock (2002), es: “el conjunto de razones por las que las personas se comportan de las formas en que lo hacen (p. 432). También refiere a Bisquerra (2000), quien explica:

“La motivación es un constructo teórico-hipotético que designa un proceso complejo que causa la conducta. En la motivación intervienen múltiples variables (biológicas y adquiridas) que influyen en la activación, direccionalidad, intensidad y coordinación del comportamiento encaminado a lograr determinadas metas” (p. 165).

Se entiende, por lo anterior, que los conceptos de motivación e intención no significan lo mismo, pero ambos están encaminados a un objetivo trazado por el individuo, quien lo crea en su mente y lo transmite a través de la conducta. Para ejemplificar, y suponiendo que un sujeto quiere la muerte de una persona, planea todo para llevarla a cabo (intención) y, a su vez, tiene las razones del porqué quiere ejecutar dicha conducta, la cual podría estar enmarcada en motivos como el dinero, la venganza u otras razones (motivación). Lo anterior, integrado a algunas propuestas teóricas y una gama amplia de componentes psicológicos, sociales y biológicos, podría explicar, en parte, cuáles son las causales de la conducta criminal. Desde una perspectiva jurídica, el delito debería ser un acto entendido de lo particular a lo general y de lo individual a lo social. En estos términos, y con base en las propuestas planteadas, la fórmula que podría explicar la conducta criminal desde la psicología (factores de pensamiento y conducta) y la criminología (análisis general del delito), dentro de otras ciencias, podría concebirse de la siguiente manera:

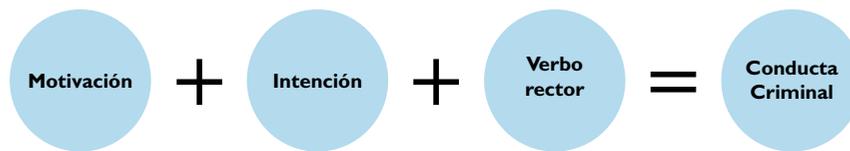


Figura 1. Tríada criminológica del delito

Esta tríada enmarca conceptos que desempeñan un papel determinante en la explicación de la conducta punible o criminal. Para entenderla un poco mejor, la motivación podría ser la que impulsa a la intención, ya que es la que da las razones del porqué se quiere ejecutar la conducta. Desde el panorama jurídico, la acción tendría el valor de verbo rector, es decir, que si se pretendiera entender solo la motivación y la intención sin una acción (verbo rector o delito), claramente no se daría una conducta punible, ya que en muchos casos se tienen las razones y las herramientas para ejecutar la conducta, pero sin la acción, sencillamente no se podría hablar de delito. Por su parte, el término *modus operandi* se entiende como la manera particular de llevar a cabo una tarea, también se refiere al cómo se trabaja para cumplir un objetivo. Al vincular los términos tratados, se podría decir que el *modus operandi* es la forma en cómo se ejecuta la conducta criminal, la cual es intervenida por la motivación y la intención que dieron lugar a esta:

“Ciertos hábitos, que aparentemente carecen de interés, adquieren valor a la hora de perfilar delincuentes habituales porque, además de especializarse en una modalidad delictiva, tienen estilos propios al cometer sus delitos y con independencia de las evidencias físicas individualizables que puedan producir (restos biológicos, huellas dactilares, otogramas, etc.), también dejan otros indicios que ayudan a determinar lo que los policías denominan modus operandi”.

La contribución de la presente investigación se materializa en dos partes: la primera, en la elaboración de una matriz de análisis con categorías que identifican el delito de homicidio perpetrado por mujeres, la que permitiría perfilar no solo las características que lo enmarcaron, también la posibilidad de riesgo o reincidencia de conductas violentas. A la luz de la criminología, lo anterior pretendería entender los factores precipitantes o predisponentes que circunscribieron el delito, su *modus operandi* y otros aspectos psicológicos que pudieran explicar dicha conducta. La segunda, es el planteamiento teórico ya ilustrado, que permitiría entender cómo se desarrolla la conducta criminal a través del pensamiento y cuáles son los factores principales que se deben tener en cuenta para que esta se lleve a cabo.

Con la finalidad de plantear la pregunta base de la presente investigación, se hizo necesario ahondar respecto a: ¿cómo inciden las características criminológicas sobre el *modus operandi* en la comisión del delito de homicidio perpetrado por mujeres? Se espera resolver este cuestionamiento a lo largo del artículo. Por otra parte, ¿se podría dar una conducta criminal sin motivación y sin intención? claramente no. Esta propuesta tan solo forma parte de un intento por explicar el porqué de la criminalidad con base en diferentes ciencias y disciplinas. Los factores concordantes al *modus operandi* del delito de homicidio perpetrado por mujeres y el análisis de la motivación e intención de este, podría ser aplicable a otros delitos que existan o puedan existir. Por esta razón, es necesario hacer un estudio acucioso de la conducta criminal, basado en un examen completo de las dinámicas que la enmarcan, viendo al ser humano como un ser que trasgrede normas sociales por diferentes razones y motivos, muchas veces enmarcados en circunstancias aún desconocidas.

Método

Esta investigación tuvo un enfoque cualitativo, con un tipo de investigación fenomenológica. Lo anterior permitió visualizar las diversas perspectivas de los casos estudiados, explorando, describiendo y comprendiendo lo que estos tenían en común, de acuerdo con sus experiencias y respecto a determinado fenómeno (Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. 2014). Es así como la investigación cualitativa “reivindica la realidad subjetiva e intersubjetiva como campo de conocimiento, la vida cotidiana como escenario básico de investigación, el diálogo como posibilidad de interacción, e incorpora la multidimensionalidad, diversidad y dinamismo como características de las personas y sociedades” (Mieles, Tonon & Alvarado, 2012, p. 197). También se plantearon algunos objetivos, como analizar las características criminológicas vinculadas al *modus operandi* del homicidio perpetrado por mujeres que ingresaron al centro de reclusión El Buen Pastor en la ciudad de Bogotá durante el año 2015. Otros específicos, como el establecer variables criminológicas

en la comisión de homicidios perpetrados, también determinar a la luz de la investigación criminal el *modus operandi*, la motivación y la intención en el delito de homicidio cometido por la población femenina durante el año 2015.

Respecto a las técnicas de recolección de información e instrumentos de análisis, se tuvieron en cuenta dos herramientas: la primera, consistió en la consolidación de datos primarios que implicaban la revisión de documentos, registros públicos y archivos físicos o electrónicos, además de información obtenida por fuentes oficiales, como datos estadísticos suministrados por la Dirección Nacional del INPEC y videos de las audiencias de cada caso, también registros de entrevistas realizadas a las internas, que a su vez fueron suministrados por la Dirección del establecimiento. Por otra parte, las fuentes no formales o secundarias que determinaron la consulta de expertos y noticias que ofrecían información relacionada con la población estudiada, permitieron la consulta de bases de datos respecto a los hechos que en su momento fueron materia de investigación.

La muestra inicial estuvo marcada por nueve casos de mujeres que recibieron condena por el delito de homicidio en la ciudad de Bogotá e ingresaron a la Reclusión de Mujeres durante el año 2015. Es decir, que no se tuvo en cuenta la fecha de comisión de los hechos ni tampoco si ellas habrían aceptado o no la responsabilidad en el crimen. Esta muestra se basó en los criterios: mujeres que recibieron condena por el delito de homicidio, lugar de comisión del delito y año de condena. Ahora, respecto de los diez casos que cumplían con las características mencionadas, se descartó uno de la muestra porque no se obtuvo información completa y la falta de esta impediría siquiera concebir algunas de las categorías de análisis propuestas en la presente investigación. Al final se redujo el análisis a ocho casos, que no necesitaron una intervención directa con las internas, ya que todo se realizó a través de exploración documental.

En un principio, es importante destacar los datos que se encontraron en la recolección de información, en los que 96 mujeres de diferentes edades ingresaron al establecimiento carcelario de mujeres de Bogotá, durante el año 2015.

Se encuentra que de las 96 mujeres que ingresaron en el año 2015 al centro de Reclusión para Mujeres, 37 ya estaban condenadas y 59 indiciadas, de estas últimas, nueve estaban con detención domiciliaria, una permanecía en baja seguridad según fase de clasificación y las 49 restantes se encontraban con fase de seguridad alta, todas por el delito de homicidio. Dentro del reporte que suministró el área de sistemas de la Dirección General del INPEC no se discriminó

si las mujeres indiciadas habían cometido otros delitos, ya que este no era objetivo de la presente investigación. En la figura 3 se encuentra que, de las 37 mujeres condenadas por el delito de homicidio, 16 procesos corresponden a la ciudad de Bogotá y 21 pertenecen a otros departamentos, como Valle del Cauca, Cundinamarca, Meta, Tolima, Magdalena, Huila, Cesar, Casanare y Boyacá.

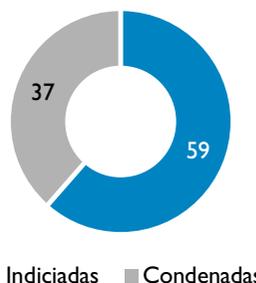


Figura 2. Mujeres condenadas e indiciadas que ingresaron al centro de Reclusión para Mujeres por el delito de homicidio en el año 2015.

Fuente: INPEC

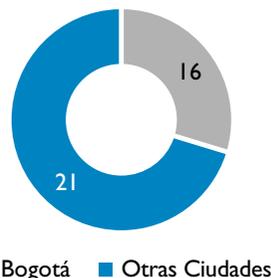


Figura 3. Mujeres condenadas con procesos en Bogotá y otras ciudades por el delito de homicidio en el año 2015 en la Reclusión de Mujeres

Fuente: INPEC

De los 16 procesos de Bogotá, se encuentran siete casos en modalidad de tentativa y por esta razón se sacan de la muestra que interesa a la presente investigación. El anterior resultado se da luego de la búsqueda de procesos en el sistema SPOA de la Fiscalía General de la Nación y el engranaje con datos estadísticos suministrados por el INPEC. De este último filtro, se obtiene una muestra neta de 9 casos de mujeres procesadas y condenadas por el delito de homicidio perpetrado en la ciudad de Bogotá, se descarta uno de la muestra, ya que no se encuentra ni por nombre, por documento o por número de proceso, para un final de ocho casos, que fueron la base de la que se obtuvo la información madre de esta investigación, la cual fue ingresada a la matriz de categorías.

La fuente de información que se usó es de tipo secundaria, la cual se basó en consulta de expertos, revisión de archivos y registros, instrumentos como bases de datos u otros a los que se pudo acceder directamente de la población penitenciaria de la ciudad de Bogotá; también se encuentran registros de entrevistas realizadas por funcionarios a las internas, lo anterior con autorización del INPEC, entidad que suministró el permiso para acceder a la información, al igual que la consulta en bases de datos respecto a los hechos que, en su momento, fueron materia de investigación. Por lo anterior, se realizó una matriz con las categorías de análisis, determinando los conceptos y criterios necesarios para obtener la información y datos válidos para el análisis posterior. No se utilizaron datos que permitan la identificación de las participantes del estudio. Tanto el proyecto inicial como la investigación culminada fueron sometidos a revisión y aprobación como proyecto de grado a través de un comité científico. Por último, se dieron unas categorías de análisis que permitirían desglosar y entender más fácilmente el fenómeno.

Categorías de análisis

Las categorías más relevantes que se tuvieron en cuenta para el estudio son las siguientes:

- **Antecedentes judiciales:** estos permitieron entender la reincidencia de conductas. Por otra parte, se consideraron no solo los antecedentes vigentes, sino también los no judicializados, como conductas infractoras que no necesariamente resultaron, en su momento, en una medida preventiva de seguridad, lo que permitiría entender las formas de escaladas criminales y conocer un

poco mejor los términos de motivación, intención y *modus operandi*.

- **Antecedente de enfermedad psicológica o psiquiátrica:** esta categoría reconoce trastornos enmarcados en el Manual Diagnóstico de Enfermedades Mentales (DSM-5), que pudieron haber sido diagnosticados y que podrían ser posibles causas de conductas criminales. Si bien no se pueden explicar desde este solo ítem, sí pueden dar luz de algunos factores predisponentes o precipitantes de conductas criminales; por ejemplo, con el consumo de SPA se instruye respecto a posibles sensaciones experimentadas que, a su vez, pueden exacerbar pensamientos por los efectos que causan algunas sustancias, prolongándose incluso en fases de abstinencia.
- **Modus operandi:** describe la forma como se ejerció la conducta punible, permitiendo conocer otras variables, como el tipo de víctima (conocido-desconocido), uso de armas (blanca, de fuego u otras), lugar donde se cometió el delito y el contexto general de los hechos. Lo anterior permite encontrar rasgos asociados a la intención y a la motivación para entender la conducta criminal.
- **Intención:** este ítem permitiría saber si efectivamente desde un principio se quería perpetrar la conducta o si, por el contrario, fue algo circunstancial. Esta categoría entiende el objetivo real de la conducta punible.
- **Motivación:** como bien se explicó, es lo que describe la razón que impulsó el hecho punible (celos, venganza, gratificación y otros), en otras palabras, tendría que ver también con la emoción o sentimiento que precedió o acompañó la conducta.

Tabla 1.
Matriz de categorías de análisis

Caso 6.A.E.M.T.				Codificación	Clasificación y descripción (ejemplo)
Categoría	Dimensión	Indicadores	Ítems		
Antecedentes judiciales	Antecedentes penales	Cantidad de posibles antecedentes penales.	Delito (Ley 599 del 2000) Descripción del delito.	2	0 No presenta antecedentes
	Otros no judicializados	Detalle de otros antecedentes que no hayan sido judicializados.	Resumen de circunstancias que lo causaron. Descripción de infracciones no judicializadas.	1	
	Sin antecedentes			0	

Caso 6. A.E.M.T.				Codificación	Clasificación y descripción (ejemplo)
Categoría	Dimensión	Indicadores	Ítems		
Enfermedad psicológica o psiquiátrica	Diagnóstico de enfermedades mentales actuales, trastornos psicológicos o de personalidad.	Categorización de enfermedades mentales, según DSM-5.	Trastornos del estado de ánimo Trastorno de personalidad Trastornos de ansiedad Trastornos psicóticos Otros, ¿cuáles?	0	3 No se reconoce la presencia de trastornos, ni antecedente en la familia, ya que no hay información. Según datos, de carpetas suministradas por el INPEC, la condenada no presenta antecedentes psicológicos o psiquiátricos; sin embargo, sí tiene una vida de maltrato por parte de otras parejas sentimentales, abandono y violencia intrafamiliar.
	Presencia de episodios en los últimos 10 años	Cantidad de episodios presentados.	Detalle y tiempo del último episodio, presencia de otros episodios breves en los últimos 10 años.	1	
	En recidiva / remisión total	Filiación de episodios presentados y último diagnóstico.	Detalle del porqué se da la remisión total	2	
	Sin antecedentes	Ausencia de trastornos psicológicos o psiquiátricos.	Aclarar si alguna vez ha visitado un psicólogo o psiquiatra para consulta. Antecedentes en la familia	3	
Respecto al <i>modus operandi</i>					
Uso de armas	Sí portaba arma	Lista de armas que usó para perpetrar el homicidio.	Arma contundente	4	3 Arma cortopunzante (cuchillo) con el que propinó las heridas.
			Arma cortopunzante	3	
			Arma de fuego Otra ¿Cuál?	2	
	No portaba arma	Cómo logra perpetrar el homicidio.	Detalles de cómo se consumó el homicidio	1	
Intención	Intención primaria	Propósito inicial	Intención primaria ajena a cometer el ilícito	1	2 Intención primaria según relato de testigos, si era de cometer el ilícito, ya que la procesada había hecho algunos comentarios respecto a “que lo iba a matar, este se iba a morir hoy”
			Intención primaria predeterminada ¿Cuál era la intención?	2	
	Intención real	Conducta encaminada a lograr el objetivo.	Intención real ajena para cometer el ilícito ¿Fue circunstancial?	1	2 En los hechos, efectivamente la procesada encaminó su intención primaria a una intención real de cometer el homicidio. No fue circunstancial, aunque algunas fuentes no formales y la misma defensa afirman que hubo golpes y discusiones anteriores a los hechos.
			Intención real predeterminada	2	

Caso 6.A.E.M.T.				Codificación	Clasificación y descripción (ejemplo)
Categoría	Dimensión	Indicadores	Ítems		
Motivación	Celos	Atribuciones por las cuales se impulsó la conducta.	Su estado de dolor la llevó a cometer la conducta, detallar.	1	2 Según los hechos, se dio una discusión y problemas de celos.
	Venganza		¿Tuvo inconvenientes con la víctima?, detallar	2	
	Compensación económica		Le pagaron para cometer el homicidio/robo.	3	
	Varias ¿Cuáles?		Detalle de las motivaciones que llevaron a perpetrar el homicidio.	4	
Tipo de homicidio	Según el código penal	Circunstancias de agravación o atenuación punitiva.	Homicidio simple, detalle.	1	1 Sin circunstancias de agravación punitiva.
	Simple agravado		Homicidio agravado, mencionar agravantes.	2	
	Según tipo de conducta	Grado en el que se cometió la conducta.	Según modalidad detallar: culposo, doloso o preterintencional	2	3 Doloso
	Doloso			3	
	Culposo			2	
	Preterintencional			1	
Actuó sola o acompañada	Actúa sola	Conducta cometida sin intervención de otro sujeto activo.	Cometió la conducta sola y sin ayuda o interferencia de un tercero.	3	3 Cometió la conducta sola.
	Actúa acompañada	Intervención de otro sujeto en la comisión de la conducta, ya sea que este la haya inducido o acompañado o ella haya acompañado a cometer la conducta ilícita.	La conducta tiene un determinador, es decir que la autora ejecuta la conducta por solicitud de un tercero.	2	
			La conducta se comete en compañía de otra persona, la misma es la que determina la conducta punible y la procesada solo cumple un rol de complicidad o acompañamiento.	1	
Víctima	Familiar consanguíneo	Personas en quien recae o sujeto pasivo conducta de homicidio.	Conducta cometida contra un familiar hasta cuarto grado de consanguinidad.	4	3 Conducta cometida contra pareja sentimental con la que llevaba conviviendo seis meses.
	Pareja o ex pareja sentimental		Conducta cometida contra pareja o ex pareja sentimental.	3	
	Conocido		Conducta cometida a algún conocido, pueden ser amigos cercanos o personas con las que haya tratado por lo menos alguna vez en su vida.	2	
	Desconocido		Nunca había tenido contacto directo con la víctima.	1	

Caso 6. A.E.M.T.				Codificación	Clasificación y descripción (ejemplo)
Categoría	Dimensión	Indicadores	Ítems		
Lugar del homicidio	Casa	Detalles del lugar donde se perpetra el homicidio (escena primaria).	Lugar del homicidio dentro de la vivienda de alguno de los sujetos.	3	3 Homicidio perpetrado en la vivienda en alquiler de los involucrados.
	Privado		Sitio cerrado o aislado, detallar donde se comete y si ya conocía el lugar.	2	
	Público		Sitio abierto o transitado, detallar donde se comete y si ya conocía el lugar.	1	
Interacciones antes y después del hecho	Detalle de hechos antes y después de la comisión de la conducta.	Conductas antes y después de la comisión de la conducta, el mismo día u horas antes o después.	Interacciones antes del hecho sin circunstancias aparentes que exacerben la conducta delictiva.	2	I Con base en el relato, hubo una discusión por celos.
			Interacciones antes del hecho con circunstancias aparentes que exacerben la conducta (peleas, riñas, amenazas, otros)	1	
			Sin interacciones después del hecho (huye)	2	I La procesada se queda en el cuarto, mientras llega la policía.
			Con interacciones después del hecho. (Se queda en el lugar, trata de ayudar a la víctima, otros)	1	
Consumo de sustancias psicoactivas	Consumo de sustancias que pudieron incidir en la alteración de algún estado de conciencia.	Consumo de sustancias psicoactivas máximo de 6 horas antes de los hechos.	Sin consumo de sustancias psicoactivas antes de los hechos.	2	I Consumo de bebidas alcohólicas.
			Consumo de sustancias psicoactivas antes de los hechos.	1	
Esfuerzo por alterar la investigación	Maniobras para ocultar la evidencia	Labores encaminadas a esconder o deshacerse de la evidencia, despistar la investigación o engañar a las autoridades.	¿Trató de ocultar evidencia?	3	I La procesada altera el relato y da una versión distinta a la suministrada por los testigos.
			¿Alteró el lugar de los hechos para desviar la investigación?	2	
			¿Alteró el relato respecto a los hechos reales?	1	

Una vez elaborada la matriz de categorías de análisis, se procedió a organizar la información recolectada para permitir, de forma sistemática, ponderar los datos encontrados en los respectivos ítems y subcategorías, con el fin de facilitar su posterior análisis. La matriz fue validada por dos expertos en el tema de perfilación criminal y análisis de conducta criminal.

Resultados

La psicología como ciencia abarca conceptos, como el pensamiento, la conducta, las emociones y otros que permiten, desde la interdisciplinariedad, entender un poco más la consistencia de la motivación y la intención. Maciá (2010) refiere un apartado interesante de la motivación criminal: “Cualquier delito puede ser el fruto

de una reacción descontrolada consciente, inconsciente, innata o instintiva frente a un estímulo y que conlleva una motivación”; se observa que este concepto encierra muchas nociones, como bien lo menciona el autor, que surgen de un estímulo ligado a deseos que resultan tangibles en la acción. La motivación, por su parte y como concepto, se estudia desde la psicología con la finalidad de entender qué es lo que promueve una conducta.

Con la finalidad de sintetizar la información encontrada, se relatará de forma general algunos de los casos objeto de esta investigación. Con relación a la categoría de Enfermedad psicológica o psiquiátrica, dos de los casos presentaron estas condiciones: el primero mostró antecedentes psicológicos y cumplió con un diagnóstico de cleptomanía y trastorno antisocial de personalidad, resaltando conductas de robos anteriores, también una detención por afectación a patrimonio económico. Es decir, que en este caso sí podría denotarse una escalada criminal que finaliza con el homicidio, lo que hace real la incidencia psicológica en este caso, ya que, por lo que se observa, no se prestó la atención para mitigar factores de riesgo; este tema lo menciona Norza, González, Moscoso & González (2012), en el que indican algunos factores de riesgo y motivación criminal femenina. La misma procesada solicita un tratamiento farmacológico y refiere la necesidad de un procedimiento psicológico, ya que, al parecer, el uso de medicamentos no le ayudaría de forma exclusiva con su problema de cleptomanía.

El trastorno de personalidad antisocial incide en el cumplimiento de normas y reglas establecidas socialmente y esto es señalado por la misma procesada cuando hace referencia a los métodos de intervención que se vienen utilizando en su proceso; por otra parte, los antecedentes judiciales del segundo caso enmarcan conductas de robos anteriores y un posible homicidio por exceso de escopolamina, también se evidencia una escalada en la conducta criminal, ya que luego de la intención encaminada al motivo de lucro, esta se exagera al punto de no poder evitar la muerte de una persona. Este homicidio es ejercido por una conducta premeditada y guiada a cometer el hecho de forma directa, la diferencia de los dos casos expuestos es que el último terminó en una muerte por asfixia. Este *modus operandi* se pudo desligar de una intención clara al momento de ejercer la conducta punible; si bien ambos casos tenían antecedentes judiciales, el primero estaba asociado a aspectos psicológicos importantes, y el segundo, a un antecedente de homicidio ya perpetrado.

Otro criterio para tener en cuenta es que, en el primer caso, la muerte no se planeó y solo se tuvo como intención poner en estado de indefensión a la

víctima para poder llevar a cabo un hurto, teniendo como consecuencia un exceso de la conducta, que ajena al propósito de la agresora (intención), produjo la muerte de la víctima. Empero, en el segundo caso se enmarcó un *modus operandi* que llevó al uso de cuerdas para amarrar y someter a su víctima, además de engaños por medio de juegos sexuales; esto mostró premeditación, planeación y facilidad para crear empatía y engañar a su víctima. Si bien estos dos casos tenían como finalidad cometer un hurto, en uno de ellos este si se enmarcó en una intención primaria real, diferente al segundo caso, en el que la intención primaria fue el hurto, pero se transformó desatando una conducta guiada a la comisión del homicidio, que se hubiera podido evitar, sin embargo, la agresora no lo hizo, luego procede con el robo y la respectiva huida, contrario a lo que sucedió en el primer caso, ya que en este la agresora decidió esconderse en un armario y esperar ayuda.

Respecto al uso de armas, en ambos casos se excluye, ya que en los dos se utilizaron formas más naturales para perpetrar la muerte. Desde la motivación, ambos casos tienen clara la idea de una compensación económica o lucrativa, pero en el segundo caso no se descarta la existencia de algo más, ya que su patrón de robo (*modus operandi*) era el de drogar a hombres para quedarse con sus pertenencias. Sin embargo, en esta ocasión ella amarra a la víctima y adquiere poder o control sobre esta, lo que señala que su intención va más allá de un simple robo, trascendiendo, quizá, al deseo de controlar situaciones y personas. En ambos casos los homicidios se perpetraron en la casa de la víctima y se podría decir que hubo una decisión intrínseca de ejercer la conducta; en el primer caso se observa que la mujer ingresa sola al predio de la víctima y que hubo una relación laboral, por tal razón existía un grado de confianza. Algo similar sucede con el segundo caso, en el que la agresora se gana la confianza de su víctima, acompañándolo con bebidas alcohólicas y con promesas sexuales, donde la agresora planea los hechos en compañía de otra mujer, pero ella es la que toma las decisiones e induce los actos. En ninguno de los dos casos se evidenció algún esfuerzo por ocultar la evidencia, ya que en el primero la agresora no huyó y en el segundo se halló evidencia en el lugar de los hechos.

Otro caso presentó una víctima con características particulares, una muerte por estrangulación con cuerda. En este caso la víctima era el hijo de una mujer con alteraciones del lenguaje, quien aparentemente premeditó la muerte de su hijo de 7 años. La mujer no presentaba antecedentes judiciales ni de enfermedad psicológica, pero tenía un aparente accidente

cerebrovascular, que no dejó secuelas mayores a la pérdida del lenguaje. Su intención ante los medios de comunicación y la hipótesis de la fiscal tiene connotaciones variadas; por una parte, la venganza, porque la víctima insistía en que su hermano mayor abusaba de su hermana y, por otra, que algunas fuentes afirman que el niño no fue deseado y desde pequeño su mamá lo rechazó.

Antes de los hechos, la señora informó que llevaría a su hijo al colegio, a la hora de recogerlo vuelve a la casa tranquilamente e informa que él no apareció, aun sabiendo que hace poco habría presenciado su muerte; en este caso, los agresores no consumieron ninguna sustancia, sus esfuerzos por alterar la investigación se encaminaron a aislar al niño para luego simular su pérdida. En general, en la mayoría de los casos analizados, 2 de 8, no se observaron antecedentes judiciales, es decir, que desde la criminología se descartaría de forma habitual un patrón de delitos que pudieran dar lugar a otros, como una “escalada criminal” en general de la muestra. Al respecto, también se encuentra que siete casos, correspondientes al 88%, no presentaron antecedentes psiquiátricos o psicológicos; sin embargo, no se descarta su presencia teniendo en cuenta que no en todos los casos se realizó un diagnóstico por parte de algún profesional especializado o por lo menos los archivos no lo reportan.

Así mismo, la categoría “uso de armas para perpetrar el ilícito” se presentó en dos casos (arma de fuego): uno en circunstancias de coautoría, ya que solo portaba el arma; en el segundo se empleó el arma para perpetrar directamente el homicidio. Respecto a la categoría “uso de arma cortopunzante”, con relación a tres casos, en dos de ellos utilizaron cuchillo y el último no portaba el arma, pero participó golpeando a la víctima hasta su muerte. Tres muertes se dieron por asfixia, una de forma mecánica o estrangulación con cuerda, en la segunda se usó una almohada y en la última se empleó un algodón impregnado de formol, que quedó en la garganta de la víctima. El uso de armas contundentes, como palos, mazos u otros, para propinar golpes no se observó. Con relación a la variable “intención”, se presentó de forma primaria y no predeterminada en tres casos correspondientes. Es decir, que la intención real que tenían estas mujeres antes de los hechos no consideraba como fin inicial perpetrar el homicidio, contrario a cinco casos que revelan una intención instantánea de llevar a cabo el homicidio y este ya se había planificado con anticipación.

También se observa que la “intención real circunstancial” se relaciona en un único caso en el que no se planificó el homicidio, pero las acciones de la agresora excedieron su objetivo. En balance a la cifra

anterior, los restantes siete casos, correspondientes al 87%, mostraron una predeterminación al momento de cometer la conducta de homicidio. Por su parte, la “motivación” por compensación económica o hurto se dio en tres casos, dos casos por venganza, un caso por celos y otros dos casos por circunstancias variadas; por ejemplo, desprecio-venganza, venganza-celos, o problemas de deudas. Cinco casos perpetraron homicidio simple y tres tuvieron circunstancias de agravación punitiva, ya sea por el grado de confianza, por ser familiar u otras. Todos los casos presentaron una conducta punible dolosa, cinco casos mostraron que las mujeres actuaron influenciadas o en compañía de otra persona, que generalmente resultaron ser familiares o amigos; en solo tres casos las mujeres ejecutaron solas el homicidio, mostrando cinco casos con condena en modalidad de autor y tres como coautor o partícipe. Un caso tuvo como víctima a un familiar (hijo), en dos casos fue contra la pareja o ex pareja sentimental, en otros dos casos se realizó contra desconocidos y en tres casos más se presentó contra conocidos (amigos, vecinos o exjefe).

Se revelan cuatro casos de homicidios en un lugar público, en particular, en la calle y en la puerta de un bar, tres de los casos en la casa de la víctima y otro en un lugar privado (potrero aislado sin transitar). Respecto a la interacción antes de los hechos, cuatro casos tuvieron contacto. Esto pudo haber exacerbado la conducta, ya que en general en los casos se observaron riñas, amenazas o peleas, mientras que los otros cuatro casos no manifestaron alguna interacción antes de los hechos, lo que podría inferir que no hubo un detonante que impulsara la conducta. Respecto a la variable “interacción después de los hechos”, en seis casos no se observaron interacciones, es decir que huyeron del lugar después de cometer la conducta, pero dos casos tuvieron interacción luego del hecho, como quedarse en la escena gritando o llorando. Con relación a cinco casos se observó el consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, no se descarta alguna otra sustancia), el cual se ingirió momentos antes de perpetrar el homicidio, mientras que en tres casos no se consumió ningún tipo de sustancia.

Por último, en la variable que relaciona el esfuerzo por alterar la investigación, se observó que en cuatro casos cambiaron el relato de los hechos, un caso intentó ocultar la evidencia (cuchillo), en otro caso se intentó más de una acción, como mentir sobre los hechos reales y ocultar evidencia y en dos casos se desconoce si hubo maniobra alguna para alterar la investigación.

Discusión

Con una mirada psicojurídica se observan los delitos cometidos por población femenina y se encuentra la necesidad de estudiar, con base en la investigación criminal y desde la criminología, algunos criterios de la conducta desviada con la finalidad de identificar la forma como se ejercen estas conductas, las ideas que llevan a cometer estas acciones y su intención real. Sobresale la predisposición a la conducta criminal con variables, como la psicopatía, trastornos de personalidad, teorías referentes a la desviación, entre otras, que estarían ligadas al estudio puro de la mente criminal en el género femenino. Se encuentra que el uso del instrumento “categoría de análisis” es una herramienta eficiente que enmarca las variables necesarias para entender la dinámica de la conducta criminal, la que se engrana con la propuesta teórica planteada y permite a diversas entidades que estudian la criminalidad, como la Policía Nacional de Colombia, prevenir, entender y dar un sentido jurídico al fenómeno, además de otras aplicaciones, como la resocialización y prevención del riesgo de reincidencia en delitos de alto impacto.

La construcción de este instrumento permitió esbozar características criminógenas que intervenían en delitos como el homicidio, también enmarcó una contextualización de casos por variables para entender la dinámica de cada caso particular, lo que ayudó a establecer las circunstancias que dieron lugar a la conducta criminal con el apoyo de las categorías específicas que organizaron cada caso. Así mismo, cede la posibilidad de extenderla y acomodarla a diversas conductas típicas, por lo que puede convertirse en una herramienta aplicable a diversos delitos, ayudando a entender sus características y abordaje con base en cada necesidad.

Las dinámicas halladas en cada caso difieren en unas características, pero presentan patrones similares en otras. Si bien las mujeres son vinculadas en todo tipo de delitos, también observamos que ellas pueden actuar sin una aparente influencia. En este estudio se mostró que un mayor porcentaje de mujeres actuaban acompañadas, como cómplices o partícipes del homicidio. En tal caso, y para entender un poco mejor el panorama criminal, según De La Espriella (2006) y Hatters & Resnick (2007), muchas mujeres que cometieron filicidio pudieron tener algunos factores precipitantes, como estratos socioeconómicos bajos, en algún caso el altruismo y, en otros, algunos trastornos mentales. Por su parte, Castaño (2005) realizó una asociación entre el trastorno mental y el filicidio, encontrando algunos casos de estados mentales perturbados. Por esta razón, la autora

propuso que los campos de la salud y las autoridades tuviesen en cuenta el contexto social y la salud mental del indiciado al momento de tomar decisiones de connotación jurídica; sin embargo, en el caso de este estudio no se encontró algún tipo de antecedentes mentales para el caso de filicidio.

El entender algunos trastornos psicológicos, como los de personalidad, incide en el análisis de conductas criminales, ya que son de gran importancia en todas las historias de vida que evidencian situaciones difíciles con relación a dinámicas familiares. Algunas propuestas de autores como Hare, citado por Rigazzio (2006), explican la criminalidad por factores atribuidos a algunos trastornos, estos factores encontrados se relacionan con los descritos por Vizcaíno (2010), quien menciona otros que podrían aumentar el riesgo de violencia, como el uso de armas, presencia de otras personas en la escena, relaciones conflictivas, entre otros. Para el análisis de características criminógenas vinculadas al *modus operandi* del homicidio debieron tenerse en cuenta variables como antecedentes judiciales y psicológicos, con la finalidad de determinar el riesgo de conducta violenta, la posibilidad de reincidir en la conducta o de escalarla, lo que permite el análisis de factores predisponentes y precipitantes de la conducta punible. Díaz (2013) plantea una aproximación que esboza factores biológicos, psicopatológicos, genéticos, entre otros, que permitirían una mirada integral de las posibles causas de la criminalidad femenina.

En la categoría de *modus operandi* y desde un análisis criminológico, Ressler, Burgess, Hartman & Douglas (1999) mostraron diversas características de la escena que pudieron reflejar patrones importantes de personalidad, que si bien no se deben analizar desde este solo aspecto, sí deben ser la base para comprender la conducta criminal, entendiendo que el *modus operandi* es la secuencia de patrones que permitirían establecer aspectos motivadores o iniciadores de la conducta criminal. Los aportes de las diferentes ciencias que enmarcan el término *modus operandi* y el proceso de la investigación criminal permitiría conocer las características de la conducta punible para los ocho casos analizados, es decir, que la labor que se ejerce con base en una adecuada investigación, concede el entender la situación real de los hechos, ya que brinda la evidencia necesaria para demostrar una hipótesis y suministra aspectos detallados que se deben tener en cuenta a la hora de realizar un análisis criminal idóneo y confiable.

Al hacer una analogía desde el derecho, se muestra que la conducta punible debe ser típica, antijurídica y culpable, si faltase alguno de estos tres conceptos no habría lugar a una conducta que deba ser castigada por la ley. En este caso, la tríada criminógena del

delito se enmarcaría con una equivalencia casi del mismo trasfondo, ya que, si faltase alguno de los tres componentes, no podríamos referirnos a una conducta criminal explicada desde la criminología. Como se ha dicho, muchas ciencias por sí solas no han podido aclarar este fenómeno, ya que muchas, como la psicología, la sociología, la antropología, la medicina, entre otras, si bien han planteado investigaciones del comportamiento infractor que han permitido entender el pensamiento con relación a la criminalidad, también han dejado varias líneas de investigación para continuar escudriñando los diversos factores incidentes y precipitantes de este tipo de conductas, además, las posibilidades de realizar tratamientos más eficientes guiados a una verdadera resocialización.

Por esta razón, es necesario tener en cuenta como teoría la tríada criminógena del delito, ya que brinda los conceptos para entender las dinámicas de la conducta criminal. Respecto a la motivación y la intención en el delito de homicidio, es claro que cada una es necesaria para conocer las causales que lo provocaron, y que en conjunto con el estudio del *modus operandi*, podría mostrar cuál es la diferencia entre usar un cuchillo o asfixiar a una víctima. La motivación que impulsa una conducta y la intención que define el objetivo por el que se ejerce dicha conducta puede ser analizado con base en el *modus operandi*; además, con una perspectiva jurídica podría hasta cambiar, si se quiere, la tipificación de un delito. Lo anterior permitiría entender patrones de la conducta criminal enlazando las emociones y el contexto en el que se dieron los hechos.

Conclusiones

Con la finalidad de ahondar en todas las características vistas, es necesario continuar la investigación con una nueva metodología, que permita aplicar el instrumento de recolección de información directa a los condenados; si bien, el punto de vista en cada uno de los casos es subjetivo, se acude a la imparcialidad y estudio integral de los casos con la finalidad de obtener la verdad real de los hechos, es decir, que la aplicación del instrumento tendría fines de consolidación y organización de la información obtenida. Así mismo, es importante conocer la historia de vida de cada una de las internas, con la finalidad de conocer cuáles fueron esos antecedentes sociales, familiares, psicológicos, entre otros, que pudieron intervenir en la decisión de cometer el delito, circunstancias como la violencia intrafamiliar descrita por Kalinsky (2004), Chiesa (2007) y Villegas (2010), en el que la pobreza, el contexto social y educativo, podrían ser un factor predisponente de estas conductas.

Por último, es necesario que las instituciones abran las puertas a lo académico, en aras de permitir investigaciones científicas que expliquen la criminalidad y ofrezcan, a su vez, planes de prevención e intervención en la comunidad carcelaria con fines de resocialización. Por otra parte, la Policía Nacional tiene en sus manos el acercamiento sistemático a la comunidad y cuenta con la oportunidad de interactuar de forma directa con la sociedad para determinar factores de riesgo en la criminalidad. Al identificar estos factores, podría ser más fácil brindar planes para mitigar y evitar que se concluyan muchas conductas criminales. Por su parte, el INPEC tiene un instrumento que le permitiría comprender el fenómeno de la población carcelaria, adelantando programas integrales de atención y prevención, además de la identificación de potenciales conductas criminales observadas en la población carcelaria o penitenciaria y con intervención individual e integral con fines de resocialización.

Conflicto de intereses: Se aclara que no hay conflictos de intereses en el presente estudio.

Referencias

- American Psychiatric Association (2013). *Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5*. EE. UU.: Asociación Americana de Psiquiatría.
- Arango Restrepo, G. J. (2017). La teoría de la intencionalidad de John Searle. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, 22 (1): 79-98. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=441849567003> ISSN 1390-3861.
- Castaño-Henao, B. (2005). Trastorno mental y filicidio. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34 (1): 82-89.
- Chiesa, E. (2007). *Mujeres maltratadas y legítima defensa: La experiencia anglosajona*. Recuperado de: <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/12129?show=full>
- De La Espriella, R. D. (2006). Historial de mujeres filicidas inimputables por enfermedad mental. *Revista Colombiana de Psiquiatría*. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v35n3/v35n3a02>
- Díaz, S. V. (2013). Un acercamiento teórico a la mujer víctima-victimaria desde la transdisciplinariedad. *Revista Estudios de Derecho*, 70 (155): 235-260.
- Fuller, N. (2008). La perspectiva de género y la criminología: una relación prolífica. *Tabula Rasa*, 8: 97-110.

- Hatters Friedman, S. & Resnick, P. J. (2007). Asesinato de niños por sus madres: patrones y prevención. *World Psychiatry*, 5 (3): 137-141. Recuperado de: http://www.wpanet.org/uploads/Publications/WPA_Journals/World_Psychiatry/Past_Issues/Spanish/wpa-12-2007-spa.pdf#page=11
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). México D. F., México: McGraw Hill.
- Kalinsky, B. (2004). Madres que matan: Un estudio de caso (Argentina). *AIER, Revista de Antropología Iberoamericana*, 34, 7.
- Maciá Gómez, R. (2010). El impulso criminal. *Revista General de Derecho Penal*, 13: 1-14.
- Maqueda, M. (2014). *Razones y sinrazones para una criminología feminista* (pp. 36-87). Madrid, España: Dykinson.
- Mieles, M., Tonon, G. & Alvarado, S. (2012). Investigación cualitativa: el análisis temático para el tratamiento de la información desde el enfoque de la fenomenología social. *Universitas humanística*, 74: 195-225.
- Mejías, C. (2014). Retos y desafíos del derecho penal y la criminología en América Latina. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, 34: 7-20.
- Morales, T. S. (2011). *Delincuencia y formación de las mujeres. El caso de los centros penitenciarios de la región andina venezolana*. Venezuela: Servicio de publicaciones Universidad de La Laguna.
- Naranjo Pereira, M. L. (2009). Motivación: perspectivas teóricas y algunas consideraciones de su importancia en el ámbito educativo. *Revista Educación [en línea]*, 33 (2): 153-170. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44012058010> ISSN 0379-7082
- Norza, E., González, A., Moscoso, M. & González, J. D. (2012). Descripción de la criminalidad femenina en Colombia: factores de riesgo y motivación criminal. *Revista Criminalidad*, 54 (1): 339-357.
- Observatorio del Delito de la Policía Nacional-Policía Nacional de Colombia y Laboratorio de Psicología Jurídica - Universidad Nacional de Colombia (2012). *Violencia y sus manifestaciones del grupo OBSER DIJIN*, reconocido por Colciencias con el GrupLAC COL 0117778. Bogotá, Colombia. https://www.researchgate.net/profile/Sergio_Useche/publication/312607666_Desarrollo_moral_formacion_academica_y_criminalidad/links/589b215d4585158bf6fd7d87/Desarrollo-moral-formacion-academica-y-criminalidad.pdf
- Ressler, R., Burgess, A., Hartman, C. & Douglas, J. (1999). La investigación del asesinato en serie a través del perfil criminal y el análisis de la escena del crimen. En: *Trabajo presentado en la Reunión internacional sobre biología y sociología de la violencia sobre psicópatas y asesinos en serie* (pp.1-21). España: Centro Reina Sofía.
- Rigazzio, J. M. (2006). Psicopatía, agresividad y trastorno antisocial de la personalidad en sujetos homicidas. *RIDEP*, 22 (2): 111-131.
- Sánchez, M. (2004). La mujer en la teoría criminológica. *La Ventana*, 20: 240-266.
- Villegas Díaz, M. (2010). Homicidio de la pareja en violencia intrafamiliar. *Revista de Derecho*, 23 (2): 149-174.
- Vizcaíno Gutiérrez, M. (2010). Mujeres en la criminalidad: más preguntas que respuestas. *Revista Criminalidad*, 52 (1): 309-330.